



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No. - - - 00174

(07 FEB 2019)

"POR MEDIO DE SE CIERRA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS"

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la Resolución 2143 de 2014, procede a correr traslado de las presentes diligencias para efectos de la presentación de los alegatos de conclusión, previo el siguiente estudio:

AUTO DE CARGOS:

Mediante Auto No. 00000580 de fecha 27 de septiembre de 2018, La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, formuló pliego de cargos contra la empresa INGREDIA ZF DEL PACIFICO S.A.S, identificada con el N.I.T. 900433950-5, domiciliada en Zona franca del pacífico carretera Yumbo aeropuerto km 6 manzana b bodega 6a de la ciudad de Palmira - Valle del Cauca.

El auto de cargos fue notificado legalmente mediante notificación por aviso ante la imposibilidad de notificar personalmente, con radicado No. B055 del 03 de enero de 2019, y publicada en la página web del Ministerio de Trabajo en el link: <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/notificaciones/actos-administrativos> desde el día 08 de enero de 2019 hasta el día 15 de enero de 2019 y se ha cumplido además con la etapa y procedimiento posterior a la notificación del mismo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

El artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, dispone entre los derechos de defensa del investigado, la facultad de presentar alegatos antes del fallo de primera instancia.

Que en el presente caso una vez agotado el término otorgado legalmente, la INGREDIA ZF DEL PACIFICO S.A.S, no presentó sus descargos, por lo que no hay lugar a la práctica de pruebas, al no haber sido solicitadas, ni aportadas, así como tampoco el Despacho practicará de oficio, en virtud de lo cual la decisión de fondo que procede es la de proferir el fallo de primera instancia, para tal efecto, previamente debe darse traslado de las presentes diligencias a las partes jurídicamente interesadas, con el fin que presenten los respectivos alegatos, traslado que se comunicará a los mismos y cuyo término es de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la(s) comunicación(es).

En mérito de lo expuesto, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar traslado de la presente diligencia realizada al radicado No. 53769-42347 del 18 de marzo de 2016 a la investigada empresa INGREDIA ZF DEL PACIFICO S.A.S, para efectos de la

AUTO No. (- - 00174)

07 FEB 2019

DE 2019

Continuación del Auto "Por medio de se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos"

presentación de alegatos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013 y con base en los argumentos consignados en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la parte investigada, así:

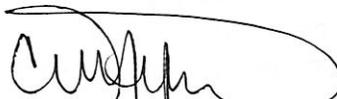
INGREDIA ZF DEL PACIFICO S.A.S, dirección de notificación judicial Zona franca del pacífico carretera Yumbo aeropuerto km 6 manzana b bodega 6 A de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca. Correo electrónico: contador@ingredia.com

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: DEJAR a disposición de las partes el expediente con Radicado No53769-42347 del 18 de marzo de 2016, en el despacho de la Inspección de trabajo 15, del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, por el término común de TRES (3) días, contados a partir del día siguiente de la(s) comunicación(es) del presente proveído, lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero del presente auto.

ARTICULO QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Proyecto/ Elaboro: Jennifer V. 
Aprobó: Tatiana F.